221.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 OCT 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2019-0207.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el recibo de pago aportado por el apoderado judicial del deudor Carlos Alberto González Promicieros que acredita haber cancelado los honorarios en favor del liquidador (fls. 216 a 207).

2. En atención a que el liquidador designado por auto del 16 de julio de 2021 (fl. 208) no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores Clase "C" elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 40. Adviértasele, además que, a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 129.

Hoy 27 OCT 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES